

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Octubre de 2013.-  
DECRETO ALC. N° 2235/13.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 953/11 de fecha 01 de Agosto de 2011, Convenio de Transferencia de Recursos del Proyecto Comunal "Mejorando las Condiciones de Habitabilidad de la Familias CHISOL de la Comuna de Alto Hospicio"; Dec. Alc. N° 1824/13 de fecha 26 de Agosto de 2013, que Contrata a Carolina Berrios y Juan Aguirre para el mencionado Programa; Memorando N° 49/13 de 17 de Octubre de 2013 que adjunta carta de aceptación anexo de contrato del personal mencionado; Memorando N° 2073/13 de 18 de Octubre de 2013, que adjunta los antecedentes para la modificación del Contrato Primitivo; Y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese la aprobación del siguiente anexo de Contrato a base de honorarios, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se señala a continuación, que Modifica la cláusula del contrato primitivo celebrado con fecha 19 de Agosto de 2013, en el siguiente sentido:

NOMBRE	RUT	INICIO	TERMINO
Carolina Berrios Ossa	13.011.725-2	19/08/2013	18/10/2013
Juan Aguirre Lorca	17.052.440-3	19/08/2013	18/10/2013

2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, los efectos jurídicos del contrato primitivo celebrado entre las partes con fecha 19 de Agosto de 2013, que contrata al prestador ya individualizado.

3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.15, del Presupuesto Municipal Vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

HJ  
HJ/GM/cps  
Distribución:  
Dideco  
Dpto. Personal  
Dir. Control

